vinetur

Estados Unidos podrá anular de inmediato los números IOR por datos incorrectos de importación

La aduana exigirá que dirección, teléfono y correo pertenezcan de forma directa al importador

jueves 20 de agosto de 2026



La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos, conocida como CBP por sus siglas en inglés, comunicó este miércoles, 19 de agosto, que reforzará la verificación de los datos que presentan los importadores de registro, o IOR, en el formulario CBP Form 5106. La medida entrará en vigor el próximo 18 de septiembre y permitirá a la agencia anular de forma inmediata los números IOR cuando detecte

información inexacta o incompleta. Un número anulado quedará inválido para cualquier uso, incluida la entrada de mercancías importadas en Estados Unidos.

La decisión forma parte de los primeros pasos de aplicación de la orden ejecutiva 14411, firmada por el presidente Donald Trump el 3 de junio y centrada en el refuerzo del control aduanero. CBP sostiene que la correcta identificación de los importadores es básica para exigir el pago de derechos, aplicar las normas comerciales y hacer cumplir leyes federales sobre trabajo forzoso, origen de los productos, marcado de origen, propiedad intelectual, recaudación y seguridad de los artículos importados.

El aviso afecta tanto a nuevos importadores como a los que ya operan con un número IOR activo. También alcanza a los agentes de aduanas que presentan la información en nombre de sus clientes. CBP recuerda que, para obtener un número IOR, una persona física o jurídica debe remitir el formulario 5106 a través de la Automated Broker Interface o por correo electrónico al Centro de Excelencia y Pericia que le corresponda. Ese trámite está regulado, entre otras normas, por el título 19 del Código de Regulaciones Federales y por las disposiciones legales sobre entrada de mercancías y facturación o devoluciones de la propia agencia.

El formulario exige seis datos obligatorios: nombre del importador, número de identificación fiscal empresarial del IRS o número de la Seguridad Social, o bien un número asignado por CBP; dirección postal; dirección física si es distinta; teléfono; y correo electrónico. El documento también incluye campos opcionales sobre la empresa, su estructura, la titularidad real y los cargos directivos. CBP afirma que revisará de forma amplia la información ya archivada para comprobar su exactitud.

La agencia precisa que todos los datos deben pertenecer de forma directa al importador de registro. En el caso de la dirección física, no se aceptará la de un agente registrado, un agente de aduanas, un transitario, un apartado postal, un centro de servicios empresariales ni la dirección de otra persona o entidad. El correo electrónico deberá ser válido y corresponder al IOR, sin que el agente de aduanas o un tercero pueda sustituirlo por el suyo. Lo mismo ocurrirá con el teléfono: deberá estar asociado al importador y no a otra empresa o intermediario.

CBP añade que, cuando un agente de aduanas presente el formulario en nombre de un cliente, deberá contar con un poder válido otorgado directamente por el IOR. Ese poder no podrá formalizarse a través de un transitario ni de otro tercero. La agencia recuerda además que los agentes tienen una obligación de diligencia y no deben transmitir información falsa, engañosa o sin verificar.

A partir del próximo 18 de septiembre, si CBP concluye que un importador o un agente ha facilitado datos incompletos o incorrectos, procederá a anular el número IOR asociado y podrá adoptar otras medidas de ejecución. La agencia avisa de que quien certifique el formulario puede quedar expuesto a multas o incluso a penas de prisión si realiza una declaración falsa de manera intencionada o incurre en engaño o fraude, de acuerdo con el título 18 del Código de Estados Unidos. También recuerda que los datos del IOR son un elemento material para determinar la obligación de pago a la Administración y que la información inexacta puede dar lugar a responsabilidades al amparo de la False Claims Act y de otras normas. En el caso de los agentes de aduanas, la presentación de datos inválidos puede acarrear sanciones específicas bajo la legislación que regula su actividad.

Cuando un número IOR sea anulado, CBP enviará una notificación por escrito al correo electrónico más reciente que figure en sus registros para ese importador. Si procede, la agencia copiará también al agente de aduanas que haya presentado la última entrada en nombre del IOR. Ese aviso incluirá el motivo de la anulación y las instrucciones para pedir la reactivación del número, junto con la documentación necesaria para corroborar la identidad del solicitante.

CBP ha habilitado el correo IORProgram@cbp.dhs.gov para consultas sobre esta campaña y para las peticiones de restablecimiento de números anulados. La agencia identifica como punto de contacto a Anita Rivera, jefa de la rama de Revenue Enforcement Branch dentro de la Office of Trade.

En la práctica, la medida puede tener un efecto directo sobre importadores de vino, cerveza y bebidas espirituosas que operan en Estados Unidos con estructuras comerciales apoyadas en agentes, transitarios o matrices extranjeras. Si el número IOR queda anulado, la mercancía no podrá tramitar su entrada con normalidad y pueden producirse retrasos en puerto, interrupciones documentales y problemas en la

liquidación de aranceles y otras obligaciones aduaneras. Por eso, para las empresas del sector de bebidas, la revisión previa del formulario 5106 y de los poderes otorgados a sus agentes pasa a ser un punto sensible antes de la fecha de entrada en vigor.